

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.646/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 1.756/15 de fecha 13 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal, en el marco del Programa "**Recuperación de Barrios**", solicita contratar por trato directo con el Proveedor **TEXTIL EL ALAM LTDA., (EL NILO)**, la adquisición de 4 (cuatro) Poleras pique (mujer), con dos logos, 3 (tres) poleras algodón (hombre), con dos logos y 7 (siete) Chaquetas Softshell, con dos logos. El monto total de la contratación asciende a la suma de \$287.218.- IVA incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 y 11 de su Reglamento; el trato directo con el proveedor "**TEXTIL EL ALAM LTDA, (EL NILO)**", RUT 77.906.760-2, con domicilio en Calle Amunategui N° 777, de la ciudad de Iquique, la adquisición de 4 (cuatro) Poleras pique (mujer), con dos logos, 3 (tres) poleras algodón (hombre), con dos logos y 7 (siete) Chaquetas Softshell, con dos logos. El monto total de las adquisiciones asciende a la suma de \$287.218.- (doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciocho pesos) IVA incluido. Dichas confecciones serán para el Programa "**Recuperación de Barrios**".
- 2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **114-05-20-032**, Programa **Recuperación de Barrios**, **Villa Santa Rosa**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos. 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal